



VALPARAÍSO, 14 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 1339

La Cámara de Diputados, en sesión 87° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El país atraviesa por una difícil situación sanitaria a causa de la pandemia del COVID-19, la cual ha afectado, a la fecha, a 461.300 personas que se han contagiado del virus, cifra que continúa aumentando de manera preocupante semana a semana. Asimismo, el país ha tenido que lamentar 12.725 fallecidos hasta el momento (1), cifra que además sólo contempla a quienes han fallecido con un examen PCR positivo.

En este estado de cosas, el Ministerio de Educación tempranamente tomó la decisión de suspender las clases presenciales, medida que se ha mantenido hasta la fecha. Para continuar con el proceso de aprendizaje el Mineduc anunció la apertura de plataformas de aprendizaje en línea. En efecto, se indicó que “El Ministerio de Educación ha dispuesto una plataforma de aprendizaje remota Aprendo en línea para que todos los estudiantes desde prebásica hasta 4° medio continúen con sus aprendizajes a través de distintos recursos educativos para todos los niveles de enseñanza. En esta web podrán encontrar material de apoyo con textos de estudio, guías de trabajo, material audiovisual y más de 10 mil libros disponibles en la Biblioteca Digital Escolar” (2).

La suspensión de clases es una medida que permitirá reducir los contagios en escolares para que a su vez no se propague en sus hogares, tanto a sus padres como abuelos, especialmente estos últimos que están en población de riesgo. Sin perjuicio de esta suspensión, el Ministerio ha anunciado la apertura de esta plataforma para fomentar la educación continua.

Como se puede observar, el Estado pretende cumplir su deber constitucional de proveer educación parvularia, básica y media a través de plataformas electrónicas, para las cuales es trascendental contar con dispositivos tecnológicos adecuados, tales como computadores, notebooks y tablets. En este sentido, si bien el Ministerio ha pretendido que



la educación como derecho se ejecute a través de plataformas virtuales, lo cierto es que todavía una gran cantidad de familias chilenas no tienen acceso siquiera a los dispositivos para conectarse. A modo ejemplar se puede mencionar que durante la pandemia hemos sido testigo de cómo niños, niñas y adolescentes, por la falta de estos dispositivos, han tenido que acceder a sus clases por teléfonos celulares, lo cual evidentemente no sólo hace aún más difícil el aprendizaje, sino que profundiza la desigualdad, dado que este efecto se producirá con mayor incidencia en las familias vulnerables. A ello se añaden los problemas de acceso a internet, cobertura, o derechamente costo de los planes.

Atendida la emergencia sanitaria que afecta al mundo y a nuestro país, las medidas que adopten los Estados para proveer las prestaciones sociales básicas a las que está obligado deben ser eficaces. En este sentido, no se logrará un pleno desarrollo del aprendizaje de los educandos si es que el hogar donde viven no tiene un computador, un notebook, tablet, u otro medio necesario para acceder a las plataformas que el Ministerio de Educación ha establecido para mantener una educación continua.

El Estado tiene un deber constitucional de asegurar la educación a todos los niños, niñas y adolescentes del país. En efecto, el artículo 19 N° 10 de la Carta Fundamental asegura a todas las personas el derecho a la educación, agregando en su inciso quinto que: “La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población”. De esta manera, atendida la situación de catástrofe que vive el mundo y el país, el Ministerio de Educación no sólo debe proveer una plataforma electrónica para asegurar la continuidad de estudios de los niños, niñas y adolescentes del país, sino que además, que cuenten con los dispositivos tecnológicos adecuados.

Atendida la evolución del virus en nuestro país, y teniendo presente que las clases presenciales aún no pueden retomarse de forma regular, es que se propone que el Ministerio de Educación adquiera dispositivos computacionales para los educandos, de tal manera de disminuir las brechas de acceso a la plataforma de dicha Secretaría de Estado. Para ello, se sugiere que esa adquisición sea con cargo a las asignaciones que hoy se disponen para textos y útiles escolares, considerando que éstos no serán requeridos, si es que la suspensión de clases continúa.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que instruya a los organismos correspondientes que dispongan los recursos necesarios en el proyecto de Ley de Presupuestos del año 2021 a fin que el



Ministerio de Educación cuente con los medios para la adquisición de computadores, tablets y notebooks destinados a los niños, niñas y adolescentes de las comunas más vulnerables del país, con la finalidad de incrementar el acceso a la educación en línea, teniendo presente su necesidad futura por causa de la pandemia del coronavirus.

Para lo anterior, se solicita que los recursos sean reasignados desde la asignación 383 “Textos para la Educación Escolar” del Programa Recursos Educativos y de la asignación 235 “Programa Especial Útiles Escolares” del Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, todos de la Partida del Ministerio de Educación, u otras asignaciones o programas similares.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

1) Cifras contenidas en reporte diario de 29 de septiembre de 2020.
https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/Reportes/29.09.2020_Reporte_Covid19.pdf

2) Ibídem.